

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

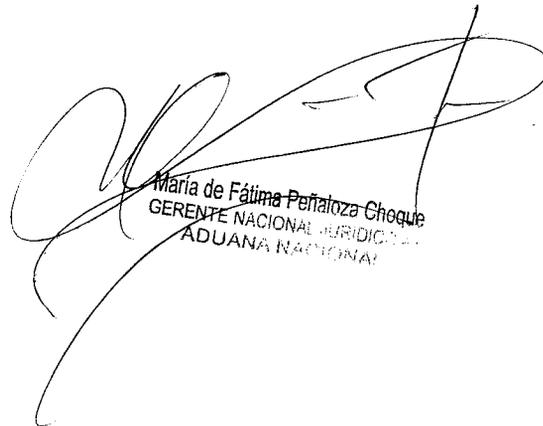
CIRCULAR No. 124/2017

La Paz, 28 de abril de 2017

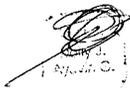
REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-019-17 DE 24/04/2017, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE ÍTEM Y APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-019-17 de 24/04/2017, que autoriza la transferencia de Ítem y aprueba el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

MFPCH/dja.-
GRPTS2016-1999
cc. archivo



María de Fátima Peñalosa Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICA
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE -0 2-019-17

La Paz, 24 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el párrafo II del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): “La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)”.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): “Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-011-17 de 21/03/2017, se aprobó la actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional, en actual vigencia.

~~G.G.
Alfonso A.
Zaldívar P.
A.N.B.~~

GG
Christopher A.
Olivares M.
A.N.B.

~~G.N.A.F.
Nancy A.
Caldwell S.
A.N.B.~~

D.R.H.
Carlos A.
Caldwell S.
A.N.B.

G.J.
María José
Posadito P.
A.N.B.

~~D.A.L.
María Patricia
Peralta Ch.
A.N.B.~~

G.N.A.F.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación Interna AN-GRP-UADPR-N° 0134/2017 de 03/04/2017, la Gerencia Regional Potosí, solicita: “(...) considere la **Transferencia del ITEM 1819 TECNICO ADUANERO 1D al ITEM de TECNICO en TECNICA ADUANERA**, siendo este el único ítem en acefalía que se tiene disponible en la Gerencia Regional Potosí (...)”.

Que al efecto, el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, mediante Informe AN-DRHAC-0200/2017 de 11/04/2017, concluye (sic): “Considerando el análisis efectuado y la necesidad expuesta expresamente por el Departamento Técnico Aduanero y por la Gerencia Regional Potosí respecto a la transferencia del ítem debido a la necesidad de brindar asesoramiento técnico continuo a los usuarios, la transferencia propuesta está enmarcada en la normativa legal vigente. Asimismo, es necesario ajustar el perfil del cargo detallado en el cuadro precedente, debido al cambio de dependencia y algunas funciones”.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 523/2017 de 19/04/2017, concluye que (sic): “En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRP-UADPR-N° 0134/2017 de 03/04/2017 y el Informe AN-DRHAC-0200/2017 de 11/04/2017, se concluye que la transferencia del señalado ítem, así como el ajuste al perfil del manual de puestos detallado en el citado informe, se ajusta a la normativa legal vigente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice el citado ajuste en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, que señala como una atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, **dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución**”.

G.G.
Alejo P.
A.N.B.

GG
Christopher A.
Olivares M.
A.N.B.

G.N.A.P.
Nora A.
A.N.B.

E.R.M.
Cecilia A.
Cabrera S.
A.N.B.

G.N.J.
María José
Pozo P.
A.N.B.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

D.A.L.
María Fátima
Peñaloza Ch.
A.N.B.

G.N.A.F.
William H.
Verjés Q.
A.N.B.



Aduana Nacional

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia del Ítem N° 1819, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	CARGO	REPARTICIÓN DE ORIGEN	REPARTICIÓN DE DESTINO
1819	Técnico Aduanero 1	Administración de Aduana Interior Potosí	Gerencia Regional Potosí

SEGUNDO.- Aprobar el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-011-17 de 21/03/2017, modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-012-17 de 22/03/2017, RA-PE 02-014-17 de 31/03/2017 y RA-PE 02-016-17 de 03/04/2017, respecto al Ítem N° 1819, conforme lo señalado en el Informe AN-DRHAC-0200/2017 de 11/04/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, documentos que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Alberto A.
Pozo P.
A.N.B.

GG
Christoffer A.
Olivares M.
A.N.B.

G.N.A.F.
Nora I. A.
de S.
A.N.B.

B.R.H.
Cecilia A.
Saldaña S.
A.N.B.

D.A.L.
María del Carmen
Becerra Ch.
A.N.B.

PE: MDAV
GG: APP
GNAF: NMS/CCS/KVT
GNJ: MJPP/MFPCH/CKRR
HR: GRPTS2016-1999

G.N.J.
María José
Pozo P.
A.N.B.

G.N.A.F.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

[Signature]
Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACION

1.1 DENOMINACION DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: TECNICO EN TECNICA ADUANERA CARGO PLANILLA: TECNICO ADUANERO 1 (Ítem N° 1819)	1.2 UBICACIÓN GERENCIA REGIONAL POTOSI
1.3 JERARQUIA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) JEFE DEPARTAMENTO TECNICO ADUANERO (Jefe Superior Jerárquico) GERENTE NACIONAL DE NORMAS
1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL POTOSI	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) NINGUNO

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Apoyar a la Gerencia Nacional de Normas en la atención de las consultas técnicas en las Gerencias Regionales, otorgando información rápida y oportuna a los técnicos y profesionales aduaneros y usuarios externos, con el fin de optimizar los tiempos en las consultas.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Atención técnica oportuna, emitiendo criterio técnico-normativo aduanero vigente a los funcionarios de la Gerencia Regional, así como a los operadores de comercio exterior y usuarios externos. b) Proponer proyectos de disposiciones normativas a la Gerencia Nacional de Normas en base a los vacíos normativos identificados en la operativa aduanera, relativos a los regímenes, destinos y operaciones aduaneras a ser aplicadas en operaciones de comercio exterior. c) Asesoramiento y orientación en la aplicación de procedimientos aduaneros. d) Apoyar en actividades de inducción aduanera sobre regímenes aduaneros orientado a funcionarios aduaneros, efectivos del COA, operadores de comercio exterior u otras instancias. e) Emitir informes que sean solicitados por instancias superiores en coordinación con el DTA f) Realizar otras funciones asignadas por su superior en el ámbito de su competencia. g) Formular y proponer proyectos de normativa para la facilitación de operaciones de comercio exterior. h) Mantener un nivel de coordinación con la Gerencia Nacional de Normas a través del Departamento de Técnica Aduanera. i) Brindar asistencia técnica a la Gerencia Regional y administraciones de aduana bajo su dependencia que así lo requieran, en la aplicación pertinente de normativa y procedimientos aduaneros en vigencia. j) Participar en operativos de control y patrullaje contra el contrabando, instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo. k) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. l) Realizar otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia.



 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

- Asesoramiento técnico continuo y oportuno en todas las consultas técnicas que puedan emerger de las Gerencias Regionales y usuarios externos de la misma, en coordinación y retroalimentación con la GNN a través del Departamento Técnico Aduanero, a efectos de solucionar los problemas planteados.
- Consultas procesadas sobre la aplicación de regímenes aduaneros a requerimiento de las Gerencias Regionales y los Operadores de Comercio Exterior en general.
- Inducción a funcionarios aduaneros, efectivos del COA, operadores de comercio exterior u otras instancias.
- Otras actividades no programadas.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

1. Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería o j) Relaciones Internacionales.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

2. Título en Provisión Nacional o Diploma Académico, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

1. 2 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) área tributaria.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones).
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.



3

[Handwritten signature]

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
- Planificación, organización, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.



Ø

✍